

FECHA: 30/10/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-13
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/10/2023
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6"."

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores.

II.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", en ciertos fondos identificados en el Anexo "A" de las presentes de conformidad con lo siguiente: (i) hasta por USD\$70,000,000.00 (setenta millones de Dólares) en el Fondo I; y (ii) hasta por USD\$60,000,000 (sesenta millones de Dólares) en el Fondo II; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo I y del Fondo II y de los documentos de Inversión correspondientes que se adjuntan a las presentes resoluciones (con carácter de confidencial) como Anexo "A".

II.2. Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la inversión en el Fondo I y en el Fondo II, incluyendo, sin limitación, los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", el cual para todos los efectos legales a que haya lugar, se considerará confidencial, así como cualesquiera otros documentos que, en su caso le instruya por escrito el Administrador, para dichos efectos."

II.3 De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.4 del Contrato de Fideicomiso, por medio de las presentes Resoluciones se aprueba la contratación por parte del Fiduciario de Sidley Austin LLP, como Asesor Independiente de las Asambleas Especiales de Tenedores de Certificados Bursátiles Sub-Series "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6 (el "Asesor Independiente"). Asimismo, se califica la independencia del Asesor Independiente para prestar los servicios relacionados con la revisión de la documentación legal para llevar a cabo la Inversión aprobada mediante la Resolución II.1 anterior.

Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, realice los actos necesarios para la contratación del Asesor Independiente y cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, mediante la Asignación de Gastos, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Sub-Series "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6, los gastos y honorarios del Asesor Independiente, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen

FECHA: 30/10/2023

todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes."

IV. Delegados Especiales.

IV.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Fernando José Vizcaya Ramos, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, José Antonio Guerrero Luna, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos "A" y "B" tendrán el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."